CONTRATO No.	**PS-001781-2026**	**Fecha:**	Septiembre 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
NIT:	**891.780.009-4**		
CONTRATISTA:	**PUBLICACIONES SEGUIMIENTO SAS**		
IDENTIFICACIÓN:	**900.839.919-1**		
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** con NIT No. 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **LEOPOLDO DIAZ GRANADOS CRUZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.032.372.663, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **PUBLICACIONES SEGUIMIENTO S.A.S.,** identificada con NIT 900.839.919-1, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo con los artículos 1º. y 2º. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre El Distrito como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 4º, literal h), del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo deberá optimizar el uso de los recursos físicos, documentales financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Entidad identificó y justificó la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA"**, teniendo en cuenta que no cuenta con recurso humano suficiente para desarrollar las actividades requeridas para el cumplimiento del referido objeto contractual. En consecuencia, se considera necesaria y oportuna la contratación de un medio de comunicación con amplia experiencia y trayectoria en la conceptualización, visualización y ejecución de estrategias de comunicación que permitan divulgar y resaltar los avances alcanzados en la ejecución de los distintos proyectos y/o programas adelantados por la Administración Distrital.

CLAUSULAS	
1. OBJETO	**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA.**
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Difusión masiva de la información institucional en nuestro medio de comunicación digital, Seguimiento.co, de las informaciones institucionales compartidas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santa Marta, a través de boletines de prensa. (40 comunicados de prensa por mes. 2. Divulgación de campañas o piezas gráficas a través de las redes sociales de Seguimiento.co, Facebook, e Instagram en historias. 3. Publicación mensual de un espacio publicitario tipo banner en la ubicación 'Todas las noticias', del sitio web www.seguimiento.co, en un tamaño de 728 pixeles x 90 pixeles. 4. Cubrimiento en vivo de eventos informativos y/o convocatorias de rueda de prensa convocadas por la Alcaldía de Santa Marta, con requerimiento previo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santa Marta. 5. Realización y publicación de una entrevista mensual a un secretario de despacho o el funcionario designado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santa Marta, para informar a la comunidad sobre el acontecer de la gestión institucional adelantada por dicho despacho. 6. Apoyar en la entrega de informes mensuales y análisis del impacto comunicacional de los contenidos emitidos, presentando relación detallada de las emisiones radiales (fecha, hora, tipo de contenido, duración y alcance) y las publicaciones en medio digital que incluyan las métricas de alcance, interacciones, número de publicaciones, desempeño de campañas en SEM, social ads, email marketing, uso de influenciadores, WhatsApp, y demás herramientas digitales que hayan sido empleadas. 7. Realizar la entrega formal de un portafolio de evidencias consolidado al finalizar el contrato, el cual debe contener el reporte detallado de emisión de las cuñas digitales expedido por la emisora capturas de pantalla de la vigencia del banner en el portal web y un soporte de almacenamiento masivo con los archivos de audio y las piezas gráficas divulgadas durante el contrato. 8. Atender las solicitudes de la Oficina Asesora de Comunicaciones para la difusión, replicación o compartición de contenidos estratégicos generados por esta, cuando así se requiera; así como generar contenidos propios sobre temas que dicha oficina considere relevantes y solicite expresamente para fortalecer la estrategia digital institucional 9. Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con el objeto del contrato o que le sean asignadas por la Administración Distrital. **CARACTERISTICAS Y ASPECTOS TECNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR:** **Inserción Editorial Web** • **Formato de contenido:** Texto digital estructurado y optimizado para la web, con soporte multimedial integrado (fotografías o videos embebidos).

	• **Frecuencia cuantitativa:** Cuarenta (40) publicaciones mensuales basadas en los comunicados informativos institucionales provistos por la entidad. • **Canal de difusión:** Sección de noticias del portal de internet oficial www.seguimiento.co. **2. Publicidad Display Web (Estandarización de Banner)** • **Tipología de la pieza:** Banner digital estático o animado en formato *Leaderboard*. • **Dimensiones exactas:** Setecientos veintiocho píxeles de ancho por noventa píxeles de alto (**728 px × 90 px**). • **Ubicación y disponibilidad:** Pauta permanente con visualización activa las 24 horas dentro de la sección indexada de alto tráfico *"Todas las noticias"*. **3. Producción Audiovisual e Informativa** • **Formato del producto:** Entrevista periodística estructurada, grabada y editada con calidad técnica de audio y video digital en Alta Definición (HD). • **Frecuencia:** Un (1) contenido audiovisual de fondo de manera mensual enfocado en un vocero oficial de la Administración Distrital. **4. Social Media (Pauta en Redes Sociales)** • **Formato y dimensiones gráficas:** Piezas y artes informativos adaptados para pantallas móviles en resolución vertical estándar de **1080 px × 1920 px**. • **Canales y modalidad:** Difusión periódica bajo la sección interactiva de **Historias** con alcance simultáneo en las cuentas oficiales del medio en **Facebook** e **Instagram**. **5. Cobertura Informativa en Terreno** • **Especificación técnica:** Desplazamiento y soporte de equipo de corresponsalía digital (periodista y captura multimedia) para el cubrimiento en tiempo real de las agendas, eventos masivos o ruedas de prensa institucionales programadas por el Distrito.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.	**EL CONTRATISTA CUMPLIRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES**: **OBLIGACIONES GENERALES:** • Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato y cumplir de buena fe el objeto contractual. • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

	• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaría de Hacienda. • Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la oficina de comunicaciones del Distrito**.** • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito**.** • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA:** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, y Cuatro(4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
5. LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000).** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO realizará CUATRO (4) pagos con periodicidad mensual, cada uno por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)**, **M/CTE EMOLUMENTOS, EROGACIONES Y TRIBUTOS DE LEY INCLUIDOS A QUE HAYA LUGAR** que se harán efectivos el último día hábil de cada periodo de ejecución correspondiente.

	PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor o el contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago del periodo correspondiente al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato..
7. GARANTÍA:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, según el cual en la contratación directa la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del citado Decreto no es obligatoria y la decisión de exigirlas o no deberá encontrarse justificada en los estudios y documentos previos, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** una garantía que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las actividades objeto del mismo. La garantía deberá contener los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más y deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. 2. Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías durante los términos señalados y deberá ampliarlas, prorrogarlas o ajustarlas cuando se modifique el valor o el plazo del contrato, se prorrogue, suspenda o se presente cualquier circunstancia que implique la necesidad de modificar su vigencia o suficiencia, de conformidad con la normativa aplicable.
8. SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.

10. MULTAS	El Distrito podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
14. INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
15. CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

16. PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
17. CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
18. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: Carrera tercera # 17-27 of 202 Edificio Rex Teléfono y/o celular: 430-8302 Correo electrónico: comercial@seguimiento.co

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectó: Kelly Johanna Ávila Padilla – Asesora Externa – Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas.